



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-.
DEMANDANTE: EDNA MAYREN AMEZQUITA HERRERA
DEMANDADO(S): JAIME SEGURA ANDRADE Y OTROS
RADICADO: 501504089001-2023-00032 00
AUTO: 702 23

Castilla La Nueva (Meta), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el Informe Secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en Derecho corresponde, para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes:

2- CONSIDERACIONES:

1. La parte demandante, ha cumplido la carga procesal consistente en emplazar a los demandados el emplazamiento de los demandados, y también, a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del proceso.
2. El plazo legal para que los emplazados comparecieran al proceso ha transcurrido, sin que ello haya ocurrido, en consecuencia, se deberá nombrar curador ad-litem en los términos del artículo 375 la ley 1564 de 2012, en concordancia con los artículos 318 y 48 ejúsdem.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador ad-litem de los demandados MARTINEZ VIUDA DE NATES JULIETA, NATES MARTINEZ BERTHA ISABEL, NATES MARTINEZ DE OBANDO LUZ MARIA, NATES MARTINEZ FELIX, y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, al profesional del derecho DIEGO ANDRES VIDAL HERRERA.

Comuníquese oportunamente este nombramiento al profesional del derecho designado, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación en los términos del artículo 48 de la ley 1564 de 2012.

Déjense las respectivas constancias en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a0bef2163a41744013daa85828fa83c01807761d429d4df6d75859349b2daf**

Documento generado en 16/11/2023 03:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>